



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

59 -2013-GRL-P

Belén, 01 FEBRERO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 469-2012-GRL-GGR/OEMVMF, de fecha 11 de diciembre de 2012 y el Oficio N° 9569-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT, de fecha 13 de diciembre de 2012, remitidos por la jefatura de la Oficina Ejecutiva de Maquinaria, Vehículos Menores y Fluviales y por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, respectivamente, referido a la aprobación del **"Plan Operativo Institucional Año 2013 de la Oficina Ejecutiva de Maquinaria, Vehículos Menores y Fluviales"**; y,

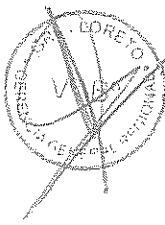
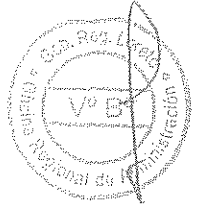
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, otorga a los Gobiernos Regionales autonomía Política, Administrativa y Económica; consecuentemente están facultados para elaborar sus documentos normativos de gestión institucional, debiendo aprobarse mediante Resolución del titular;

Que, el artículo 71° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la institución, conforme a su escala de prioridades. Asimismo señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2012 -GRL-P, de fecha 03 de abril de 2012, se aprobó la Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT "Normas para la Formulación de Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Loreto"-Modificada, cuyo objetivo es establecer procedimientos de carácter técnico y operativo que permitan a las instancias del Gobierno Regional de Loreto formular sus Planes Operativos bajo un esquema que articulen, armoniosa y coherentemente, la asignación de los recursos públicos con criterio de uniformidad, que faciliten a posteriori la labor de estadística, monitoreo, evaluación, corrección o ajustes que sean necesarios en el documento de gestión;

Que, bajo este contexto, la Oficina Ejecutiva de Maquinaria, Vehículos Menores y Fluviales del Gobierno Regional de Loreto, ha elaborado el **Plan Operativo Institucional Año 2013**, documento técnico de gestión que determina, justifica y cuantifica las actividades que cumplirá esta Oficina durante el ejercicio fiscal 2013, cuyos resultados permitirá el mejoramiento y ampliación de las vías





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **59** -2013-GRL-P

Belén, 01 FEBRERO DEL 2013

urbanas y rurales contribuyendo a la accesibilidad y vialidad del transporte, incrementando la calidad de vida en ciudades y centros poblados;

Que, mediante el **Oficio N° 9569-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT**, de fecha 13 de diciembre de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a través de su órgano competente que luego de revisado y evaluado el contenido del **"Plan Operativo Institucional Año 2013 de la Oficina Ejecutiva de Maquinaria, Vehículos Menores y Fluviales"**, lo encuentra concordante con la **Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT - Modificada** y con los lineamientos de política y objetivos estratégicos regionales, indicando que el mismo tiene un presupuesto inicial de **Un Millón Seiscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,686,400.00)**, que corresponden a la Fuente de Financiamiento: **18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**;

Que, en mérito a las consideraciones que anteceden se hace necesario aprobar el **"Plan Operativo Institucional Año 2013 de la Oficina Ejecutiva de Maquinaria, Vehículos Menores y Fluviales"**;

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

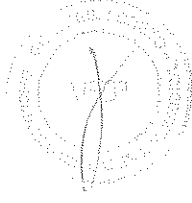
ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **"Plan Operativo Institucional Año 2013 de la Oficina Ejecutiva de Maquinaria, Vehículos Menores y Fluviales"**, del Gobierno Regional de Loreto, el mismo que consta de nueve (09) ítems, contenidos en catorce (14) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución, cuyo presupuesto inicial asciende a la suma de **Un Millón Seiscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos 00/100 Nuevos Soles (S/.1,686,400)**, que corresponden a la Fuente de Financiamiento **18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**.

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al Presupuesto Institucional 2013, en la Cadena Funcional Programática siguiente:

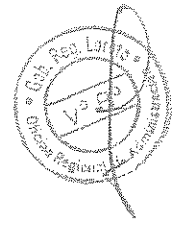


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 59 -2013-GRL-P

Belén, 01 FEBRERO DEL 2013

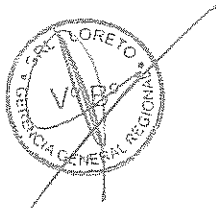


PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION LORETO-SEDE CENTRAL
PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PROYECTO/PRODUCTO : 3,999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCIONES DE INV./OBRA : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE
FUNCION : 03 CONTINGENCIA
PROGRAMA FUNCIONAL : 006 GESTION
SUB PROGRAMA FUNC : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FINALIDAD : 53711 MAQUINARIA (POOL DE MAQUINARIA).



CATEGORIA DEL GASTO / FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SI.	1,686,400
2	GASTOS CORRIENTES		1,605,900
3	BIENES Y SERVICIOS		1,605,900
2	GASTOS DE CAPITAL		80,500
6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		80,500
TOTAL		SI.	1,686,400



RESUMEN			
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SI.	1,686,400
TOTAL		SI.	1,686,400

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución, a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO
PRESIDENTE (e)

